



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00231129-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación del Dr. MARCELO CASARIN, DNI: 16.196.158, quien prestará sus servicios profesionales como Director del Centro de Estudios Avanzados de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación se formalizará en los términos de un contrato de locación de servicios de adhesión (sin relación de empleo público), de conformidad a las disposiciones de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12.

Que la contratación es propuesta para ser llevada a cabo desde el 01/04/2026 al 31/03/2027 y será solventada económicamente con Recursos Propios del CEA, según informe de factibilidad presupuestaria.

Que se ha agregado la siguiente información y documentación: Nota solicitando la contratación, curriculum vitae, informe de justificación de la contratación, Informe de situación de revista del Dr. Casarín, proyecto de contrato, informe de factibilidad presupuestaria (O.H.C.S. 5/12 Art. 5).

Que se ha elaborado el informe de Factibilidad Presupuestaria que se anexa a la presente, NO-2026-00365980-UNC-SAD#FCS e Informe de Legalidad, IF-2026-00383419-UNC-APS#CEA.

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se pide.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar y suscribir la contratación del Dr. MARCELO CASARIN, DNI: 16.196.158, bajo la modalidad de ANEXO E- Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), reconociendo los servicios desde el 01/04/2026 al día anterior de la firma de la presente, quien prestará sus servicios profesionales como Director del Centro de Estudios Avanzados de esta Facultad

ARTÍCULO 2º: La retribución que percibirá el Profesional en concepto de honorarios será la suma total de pesos quince millones seiscientos mil (\$ 15.600.000,00), a pagarse en doce cuotas mensuales y consecutivas de pesos un millón trescientos mil (\$ 1.300.000,00), erogación que será solventada económicamente con Recursos Propios del CEA. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Publicar. Notificar fehacientemente al interesado, a la Secretaría de Administración y a la Secretaría de Posgrado, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10º, apartado a) de la OHCS 5/12. Oportunamente archivar.